Resolución de Gerencia Municipal

N° 135-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 07 JUL 2023

VISTOS:

EL **PROVEÍDO N° 6200-2023-GM-MDAA** de fecha 06 de julio del 2023, emitido por el Gerente Municipal; Memorándum N° 044-2023-ERCC-SGE-GDU-MDAA de fecha 05 de junio del 2023, Informe N° 020-2023-POPM/SGE/GDU/MDAA-TACNA de fecha 09 de junio del 2023, Informe N° 0202-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA de fecha 12 de junio del 2023, sobre la aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA ELABORAR EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PUBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2594171**, Informe N° 1488-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 14 de junio del 2023, Informe N° 138-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 21 de junio del 2023, Informe N° 1140-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 22 de junio del 2023, Informe N° 595-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 05 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 26° de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,** la administración municipal se basa en **"principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana"**;

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Siendo así, la directiva indicada es un **documento técnico** normativo que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN**

DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, en sintonía con la **Ley 28716**, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-**CG y sus modificatorias.

Que, mediante el **Informe Nº 168-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA de fecha 25 de mayo del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones, quien **DECLARA VIABLE** el PROYECTO, por un total de S/. 1, 261,080.36 soles, en un plazo de 07 meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante el **Memorándum N° 044-2023-ERCC-SGE-GDU-MDAA de fecha 05 de junio del 2023**, emitido por el (e) Sub Gerente de Estudios Ing. Edwin Richard Cahui Cama, quien le encarga a la profesional IV Arq. Percy Omar Pare Mamani la elaboración del PLAN DE TRABAJO PARA ELABORAR EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PUBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2594171.

Que, mediante el **Informe Nº 020-2023-POPM/SGE/GDU/MDAA-TACNA de fecha 09 de junio 2023**, emitido por el profesional IV Arq. Percy Omar Pare Mamani, remite el PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PUBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2594171**. Asimismo, indica que ha sido declarado viable, por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones y teniendo en consideración la normatividad requerida para el caso, además indica que a través del INFORME Nº 168-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA se considera que el proyecto cuenta con los requisitos mínimos establecidos para CONTINUAR CON EL CICLO DE INVERSIÓN que corresponde a la Elaboración de Expediente Técnico mediante la aprobación del presente trabajo. Asimismo, el Plan de Trabajo en mención cuenta con el siguiente **RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO:**

PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PUBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2594171			
	PRESUPUESTO TOTAL		S/ 38,850.00
2.6.8 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/.	38,850.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/.	38,850.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - PERSONAL		28,672.42
2.6.8 1.3 1.10	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS)		21,931.00
2.6.8 1.3 1.11	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR)		2,349.75
2.6.8 1.3 1.13	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES)		2,008.33
2.6.8 1.3 1.18	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES)		2,383.33
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - BIENES		3,177.58
2.6.8 1.3 1.49	MATERIALES DE ESCRITORIO		1,802.58
2.6.8 1.3 1.22	VESTUARIO		370.00
2.6.8 1.3 1.28	PROPINAS		650.00
2.6.8 1.3 1.32	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE		230.00
2.6.8 1.3 1.30	BIENES DE CONSUMO		150.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – SERVICIOS		7,000.00
2.6.8 1.3 1.39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		7,000.00

Que, mediante el Informe Nº 0202-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA de fecha 12 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, quien concluye y recomienda que conforme a los antecedentes del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PUBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2594171, ha sido declarado viable, remitido por el Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones y teniendo en consideración la normativa requerida para el caso, se presenta el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico, y que a través del proveído Nº 4822-2023-GM-MDAA del informe Nº 168-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA, en el cual se considera que el proyecto cuenta con los requisitos mínimos establecidos para continuar con el ciclo de inversión que corresponde a la elaboración del expediente técnico mediante la aprobación del presente plan de trabajo. Se concluye que el presente plan de trabajo para la elaboración del estudio definitivo (expediente técnico) del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PUBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2594171, requiere un presupuesto de s/ 56,400.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES). Se concluye que el expediente técnico del proyectó "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PUBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2594171, tiene un plazo de ejecución de 02 meses para la elaboración del estudio definitivo. Se recomienda la evaluación y aprobación del

presente plan de trabajo a través de la Sub Gerencia de supervisión y Liquidación de Inversiones a efectos de cumplir con las metas previstas mediante posterior acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 1488-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien en sus conclusiones y recomendaciones señala lo siguiente que considerando que mediante informe Nº 168-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA, de fecha 25 de mayo del 2023, el sub gerente de formulación y evaluación de inversiones), Ing. Guido Quispe Quispe, comunica y declara viable el proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PUBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2594171, recomendando continuar con el ciclo de inversiones mediante la elaboración y aprobación del expediente del presente proyecto, y contando con PROVEÍDO Nº 4822-2023, el Gerente Municipal (e), Abog. Jose Gabriel Jalanoca Gomez, indica opinión correspondiente de acuerdo al informe Nº 168-2023-GQQ-SGFPI-GM-MDAA de continuar con el ciclo de inversiones, la gerencia de desarrollo urbano mediante el proveído indica la atención y procedimiento que se requiere para continuar con el proyecto, es por ello que se presenta el plan de trabajo del proyecto con CUI 2594171. Y recomienda la evaluación y aprobación de la sub gerencia de supervisión y liquidación de inversiones del presente plan de trabajo y posterior acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 138-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el Inspector de Obra, quien concluye y recomienda: Luego del análisis y evaluación efectuado, se concluye que el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico PI: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PÚBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2594171, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva vigente de la entidad; en tal sentido, se considera FACTIBLE su aprobación. Se considera favorable la aprobación del Plan de Trabajo según las siguientes características técnicas: El Presupuesto Total, necesario y sustentado en el Plan de Trabajo es de S/ 38,850.00 (Treinta y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles). El Plazo de Ejecución programado para la Elaboración de Expediente Técnico es de "02 meses". La Unidad Orgánica responsable para la elaboración del expediente técnico en la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza. RECOMENDACIONES: Se recomienda que previa a la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del PI: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PÚBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2594171, se solicite la disponibilidad presupuestal y/u opinión técnica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. El trámite para la aprobación del Plan de Trabajo en mención, debe realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos de las Directivas internas de la Entidad vigente. Para la elaboración del Expediente Técnico se debe tener en consideración los procesos y procedimientos en la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión establecidos en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 sobre "Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones". Teniendo en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normatividad vigente, se recomienda continuar con los trámites para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico para el PI: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PÚBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2594171, mediante Acto Resolutivo. Y finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normatividad vigente, se concluye como CONFORME y por lo tanto PROCEDENTE su APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico para el PI: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PÚBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2594171, debiendo la Unidad Ejecutora implementar las recomendaciones señaladas.

Que, mediante el Informe N° 1140-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien concluye lo siguiente: Habiéndose revisado y evaluado el Plan de Trabajo de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PUBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2594171, cumple con los requisitos mínimos indicados en la Directiva Nº 009-2020-GPP-GM-MDAA y demás directivas vinculadas a proyectos de inversión y considera procedente la **APROBACIÓN** del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico según las siguientes características: El presupuesto total asignado y sustentado en el Plan de trabajo para la Elaboración de

Expediente Técnico es de S/ 38,850.00 soles. El plazo de ejecución para la elaboración de expediente técnico es de 2 meses. En tal sentido, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones considera CONFORME el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PUBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2594171. Asimismo, solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior trámite vía acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Nº 595-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se determina que existe disponibilidad presupuestal en lo que corresponde a la elaboración del expediente técnico, para continuar con los trámites de aprobación, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática. En tal sentido, se otorga la presente disponibilidad presupuestal, y se recomienda su incorporación como inversión no prevista en el PMI 2023, una vez emitido el acto resolutivo.

SECUENCIA FUNCIONAL	**0128 - "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PUBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**
ACTIVIDAD	**EXPEDIENTE TÉCNICO**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**05 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	**18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
IMPORTE TOTAL	**S/. 38,850.00 SOLES**

Que, mediante Proveído Nº 6200-2023-GM-MDAA de fecha 06 de julio de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar resolución.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el denominado Plan de Trabajo de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PUBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2594171, se encuentra debidamente justificado que el problema central es aquella situación negativa que afecta a toda la población o una parte de ella, dentro del área de influencia, y debe ser identificado desde el lado de la demanda del servicio. considerando lo previamente analizado, se deduce que el problema principal por atender en esta inversión es ESCASO ACCESO A SERVICIOS DE RECREACIÓN PUBLICA 2, EN EL SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL – DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, cuyo presupuesto para la elaboración del plan de trabajo 2023 asciende al monto de S/. 38,850.00 (treinta y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), mismo que tiene como objetivo principal la elaboración del Expediente Técnico a nivel de estudio definitivo mediante la aprobación del presente Plan de Trabajo del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PUBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2594171. Y, este, a su vez cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Estudios como unidad orgánica, Gerencia de Desarrollo Urbano como superior jerárquico inmediato y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL), con la **CONFORMIDAD** de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PUBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2594171**, con un presupuesto total de S/. 38,850.00 (TREINTA Y OCHO MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), cuyo plazo de ejecución es de 02 meses y con la siguiente estructura funcional programática:

SECUENCIA FUNCIONAL	0128 - "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PUBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"
ACTIVIDAD	EXPEDIENTE TÉCNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	S/. 38,850.00 SOLES

Asimismo, el Plan de Trabajo en mención cuenta con el siguiente RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO:

PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN PUBLICA 2, SECTOR ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TACNA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2594171			
	PRESUPUESTO TOTAL		S/ 38,850.00
2.6.8 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/.	38,850.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/.	38,850.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - PERSONAL		28,672.42
2.6.8 1.3 1.10	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS)		21,931.00
2.6.8 1.3 1.11	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR)		2,349.75
2.6.8 1.3 1.13	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES)		2,008.33
2.6.8 1.3 1.18	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES)		2,383.33
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - BIENES		3,177.58
2.6.8 1.3 1.49	MATERIALES DE ESCRITORIO		1,802.58
2.6.8 1.3 1.22	VESTUARIO		370.00
2.6.8 1.3 1.28	PROPINAS		650.00
2.6.8 1.3 1.32	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE		230.00
2.6.8 1.3 1.30	BIENES DE CONSUMO		150.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – SERVICIOS		7,000.00
2.6.8 1.3 1.39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		7,000.00

Artículo Segundo: **ENCARGAR** como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Sub Gerencia de Estudios**, la cual en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la Directiva N° 009-2022-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

Artículo Cuarto: **DISPONER** que el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones incorpore como inversión no prevista en el programa de inversiones para el presente año 2023, el Proyecto de Inversión con CUI N° 2594171 conforme a ley.

Artículo Quinto: **DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGE
SGSLI
SGPMI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO